



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-00605994- -MUNIMDP-DTC#SOPU

VISTO el EX-2024-00605994- -MUNIMDP-DTC#SOPU relacionado con la LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/23, Obra "PRIORIDAD PEATÓN MICROCENTRO", y

CONSIDERANDO

Que obra en IF-2024-00606153-MUNIMDP-DTC#SOPU la documentación respaldatoria de la redeterminación del Certificado N° 5.

Que la Empresa ISTRIA S.A. ha presentado la Nota de acuerdo al Anexo II - Res. 943/2021 GDEBA-MIYSPGP, Decreto Provincial 995/2022 ,y la Solicitud de Adhesión al Régimen de Redeterminación de Precios (Anexo IV Res. 943/2021 GDEBA-MIYSPGP) como contratista de la Obra de Referencia, cuya apertura se realizó el 11 de Agosto de 2023 y le fuera adjudicada por Decreto DECFC-2023-2306-E-MUNIMDP-INT.

Que el Art. N° 50 de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que la

redeterminación es procedente de acuerdo a lo determinado por el Decreto Provincial N° 290-2021, Decreto Provincial 995/22 del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Que el Departamento Certificaciones indica que se debe reconocer una variación del 184,58% a partir del mes de Noviembre 2023 correspondiente al Certificado N° 5 de Agosto 2024, Decreto 290/2021 Decreto Provincial 995/2022, Anexo I de la Resolución 943/2021 GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias - Artículo 16 que establece que por cada certificado de obra básica se confeccionará un certificado redeterminado que se obtendrá de aplicar el 95% de la variación resultante del Factor de Redeterminación.

Que la variación de precios entre los índices publicados al mes de la Oferta Básica Agosto 2023 y los índices publicados al mes de la presentación del Certificado N° 5 (julio 2024), arroja un valor provisorio de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 49/100 (\$ 30.282.950,49).

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano ha confeccionado la Solicitud de Pedido N° 1542/2024.

Que la Contaduría General en el marco de las atribuciones de su competencia valida la valorización determinada.

Por ello en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL,TÉCNICO Y DE HACIENDA Y

**SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

R E S U E L V E N

ARTICULO 1°.- Aprobar el Procedimiento de Redeterminación de Precios en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial 290/21, Decreto Provincial 995/22 y la Resolución 943/21 GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias, solicitada por la Empresa ISTRIA S.A. para la Licitación Pública 24/23, correspondiente a la Obra: "PRIORIDAD PEATÓN MICROCENTRO".

ARTICULO 2°.- Determinar la Redeterminación de Precios en 184,58%, a partir del mes de agosto de 2024, correspondiente al Certificado N° 5 un valor provisorio de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 49/100 (\$ 30.282.950,49).

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y pase a la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano; Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda y Tesorería Municipal.